



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
LA GLORIA. CESAR
CALLE 2 Nº 5A – 46 Tel-Fax 5683062

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL. La Gloria Cesar, martes, 20 de febrero de 2024.

REF: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ONEL MORATO ESCANDON Radicado. 20383 4089 001 2020-00114 00.

En atención a la renuncia del poder presentada por el doctor ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES en cuanto al mandato otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; el Despacho accederá a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta al profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

En escrito que antecede el apoderado de la parte ejecutante solicita se decrete el embargo y Retención de los dineros que posea el demandado en depósitos en el BANCO MUNDO MUJER S.A.; Estudiada la solicitud y por ser procedente de acuerdo a lo señalado en el artículo 599 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la renuncia presentada por el doctor ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES como apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Se requiere a la parte demandante a efectos de que proceda a designar un apoderado judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que posea el demandado ONEL MORATO ESCANDON identificado con C.C No. 1.052.570.285 en el BANCO MUNDO MUJER S.A; hasta la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$18.759.914).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JUAN SEBASTIAN MONSALVO

JUEZ